

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**91****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Que en el procedimiento demanda 1.061 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Teresa María Pancorbo Pérez, doña Ana Fernández Díaz contra don Cristian Vidal Castañón, “Licencias y Procesos de Construcción, Sociedad Anónima” y “Aodis, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado acta de juicio con suspensión y nuevo señalamiento, cuya parte diapositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

*Providencia*

De su señoría la magistrada-juez doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Líbrense oficio al Registro Mercantil o al Servicio Común de Averiguación Patrimonial y de la Tesorería General de la Seguridad Social, para la averiguación de domicilio, y remítase lo necesario para citación por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, de ser todo ello procedente.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de cinco días facilite otros domicilios, si los conociere, donde pueda ser citada la parte demandada.

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 12 de diciembre de 2011, a la diez y treinta horas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordeno, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Licencias y Procesos de Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.644/11)